

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir Posadas (Córdoba)

Núm. 2.618/2018

En cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, en sesión extraordinaria de 24 de noviembre de 2017, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente a 2018, publicada en Boletín Oficial de la Provincia número 36, de 20 de febrero de 2018. Mediante Decreto de Presidencia número 26/2018, en ejercicio de las facultades que le son conferidas, se ha aprobado las bases que han de regir el procedimiento, cuyo tenor literal se reproduce a continuación:

**BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE, DE UNA PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE**

La Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir procede a la Convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a una plaza de personal laboral fijo al servicio de esta entidad en la categoría de Técnico de Medio Ambiente, conforme a las siguientes Bases:

**Primero. Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal laboral fijo, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de una plaza de Técnico de Medio Ambiente en el grupo de cotización número 1.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

**Segundo. Requisitos de los aspirantes**

Para participar en esta convocatoria, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad que para el ingreso al servicio de la Administración Local establecen las disposiciones legales vigentes, será necesario reunir antes de que termine el último día de presentación de solicitudes los requisitos que a continuación se indican:

A) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público sobre acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

B) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

C) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. A tal efecto, la persona seleccionada deberá someterse al correspondiente reconocimiento médico en la Unidad de Promoción de la Salud y Prevención de Riesgos Laborales convenida por esta Corporación en el año en curso antes de proceder a su nombramiento o contratación.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

E) Poseer cualquiera de las siguientes titulaciones: Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el Título de Grado correspondiente; o en condiciones de obtenerla en el plazo de finalización de presentación de solicitudes. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos para su expedición.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente en el momento de presentación de la solicitud a través de las instrucciones indicadas en el punto tres.

**Tercero. Solicitudes**

Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes, manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, al Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir, en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial del Estado, en el modelo normalizado que podrá encontrarse en el Anexo 1 de las presentes bases o en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadalcazar, cuya dirección es: [www.guadalcazar.es](http://www.guadalcazar.es)

El documento de solicitud deberá entregarse impreso y firmado en la oficina de Registro General del Ayuntamiento de Guadalcazar, sito en la calle María Auxiliadora 4 de Guadalcazar (Córdoba), en horario de atención al público, o conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En caso de presentar las instancias en Administración distinta, y al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado lo comunicará vía correo electrónico ([mancomunidad@vegadelguadalquivir.org](mailto:mancomunidad@vegadelguadalquivir.org)), al Departamento de Recursos Humanos de esta Mancomunidad.

Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en apartado segundo, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y acompañen la siguiente documentación:

-Copia del DNI.

-Copia del Título Académico Oficial exigido o equivalente.

-Modelo de autobaremo, según Anexo 2, y documentos justificativos de los méritos alegados en el mismo, según apartado sexto de las presentes bases, en el caso de los aspirantes que aleguen méritos en la fase de concurso.

**Cuarto. Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Presidente de la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos y las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadalcazar, accesible a través de la dirección: [www.guadalcazar.es](http://www.guadalcazar.es).

Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de Edictos Electrónico para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en la forma prevista en el apartado tercero.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Transcurrido el plazo previsto en la punto anterior se dictará Resolución que apruebe la lista definitiva, y que se hará pública, asimismo, en la forma indicada.

Igualmente figurará en la misma la determinación concreta de los miembros de la Comisión de Selección.

Quinto. Comisión de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección, designado por el Presidente de Mancomunidad, que estará constituida por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Éste último será el de la corporación y actuará con voz pero sin voto.

A los miembros de la Comisión se le asignará un suplente y deberán poseer un nivel de titulación o especialización iguales o superiores al exigido para el acceso a la plaza de que se trate. Además no podrán formar parte de ella personal de elección o designación política, funcionarios interinos o personal eventual, siendo en todo caso la pertenencia al mismo a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Para la válida constitución de la Comisión de Selección en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y de la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de Colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de la prueba así como de soporte administrativo.

La Comisión de Selección ajustará su actuación a las normas legales sobre funcionamiento de órganos colegiados. En todo caso, se reunirán, previa convocatoria de su Secretario, por orden de su Presidente, con antelación suficiente al inicio de las pruebas selectivas. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de votos de los presentes. Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, con excepción del Secretario, que carecerá de esta última cualidad.

La Comisión de Selección actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsables de garantizar su objetividad, teniendo el deber de secreto o confidencialidad en el desarrollo de sus reuniones así como en todos los contenidos del expediente administrativo cuya difusión pudiera implicar menoscabo de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pudiendo incurrir en responsabilidad administrativa e incluso penal. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverán todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes bases, y tomarán los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ellas.

En cualquier momento del proceso selectivo, si la Comisión tuviere conocimiento de la existencia de aspirantes que no cumplan alguno de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud.

Los componentes de la Comisión tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de

mayo, de Indemnizaciones por Razón de Servicio.

La composición definitiva de los miembros de la Comisión de Selección se hará pública junto con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Sexto. Sistema de selección.

El sistema de selección constará de dos fases: Una de oposición y otra de concurso.

6.1. Fase de Concurso.

Los aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes. Dicho sistema se ajustará a las siguientes normas:

A) Se procederá a la cumplimentación por cada aspirante del formulario de autobareación que figura en el Anexo 2 de estas bases.

B) La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobareo que, en todo caso, tendrá la consideración de provisional hasta su revisión por la Comisión de Selección.

C) En el mismo plazo de presentación de solicitudes, los aspirantes deberán presentar todos los documentos justificativos de los méritos alegados en el autobareo en el registro del Ayuntamiento de Guadalcazar o por cualquiera de las formas previstas en la normativa sobre procedimiento administrativo común. En ningún caso se valorará aquellos méritos autobareados para los que no se haya aportado los documentos justificativos en dicho plazo.

D) La Comisión de Selección procederá a la verificación de la autobareación y de los documentos justificativos de méritos presentados por los aspirantes de manera previa a la fase de oposición. En dicho proceso de verificación, la Comisión de Selección podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos, por no tener relación directa con la plaza y bases objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. La Comisión no podrá valorar méritos no alegados ni justificados documentalmente, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho. Los méritos se valorarán con referencia al plazo de terminación de presentación de solicitudes, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, se pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose la Comisión a valorar exclusivamente la documentación aportada por el aspirante en citado plazo.

Una vez finalizada la fase de oposición, la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir convocará al aspirante con mayor puntuación en la lista definitiva para corroborar la veracidad de todos los méritos alegados mediante la presentación de documentación original.

E) Una vez valorados los méritos por la Comisión, el resultado del baremo revisado se hará público con anterioridad a la fase de oposición, mediante anuncio en el Tablón de Edictos de la web del Ayuntamiento de Guadalcazar.

F) La puntuación máxima que se podrá alcanzar en la fase de concurso es de 45 puntos y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

G) El baremo para calificar los méritos alegados será el siguiente:

G-1) Experiencia profesional:

Hasta un máximo de 28 puntos, de conformidad con el siguiente

te baremo:

-G-1-A. Por cada año, o fracción superior a 6 meses, de servicios prestados en mancomunidades de municipios, como entidades públicas locales de ámbito territorial supramunicipal recogidas en el artículo 3.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la misma categoría y grupo de cotización del puesto convocado: 2,5 puntos.

-G-1-B. Por cada año, o fracción superior a 6 meses, de servicios prestados en otras entidades públicas locales de ámbito territorial supramunicipal recogidas en el artículo 3.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la misma categoría y grupo de cotización del puesto convocado. 1,75 puntos.

-G-1-C. Por cada año, o fracción superior a 6 meses, de servicios prestados en otras administraciones públicas locales en la misma categoría y grupo de cotización del puesto convocado. 1 punto.

-G-1-D. Por cada año, o fracción superior a 6 meses, de servicios prestados en otras administraciones públicas, distintas de las anteriores, en la misma categoría y grupo de cotización del puesto convocado: 0,5 puntos.

No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Tampoco se computarán los servicios realizados por cuenta propia o mediante contratos para trabajos específicos, como personal eventual, de consultoría, asesoría, asistencia o en régimen de colaboración social o prácticas.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados en la conciliación de la vida familiar y laboral.

La experiencia profesional se justificará mediante Informe de vida laboral y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando, el grupo o categoría profesional y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo. Así mismo, y para complementar lo anterior, el aspirante podrá voluntariamente aportar certificado detallado con las funciones del puesto desempeñado.

#### G-2) Formación:

La puntuación máxima a otorgar por este apartado es de 17 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Por la participación como asistente o alumno en cursos de formación impartidos u homologados por los organismos de la administración pública autonómica o estatal con competencia en materia de Administración Pública y/o Recursos Humanos, y de los entes públicos dependientes de éstos, así como de universidades, sindicatos, colegios profesionales y federaciones de ámbito autonómico y estatal de municipios y provincias, hasta un máximo de 15 puntos.

Se consideran valorables únicamente aquellas cursos de formación cuyos contenidos estén relacionados directamente con la plaza objeto de las presentes bases y que estén incluidos en el temario de la fase de oposición de la misma (Anexo 3).

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de hasta 29 horas: 0,25 puntos.

-Cursos de 30 a 69 horas: 0,30 puntos.

-Cursos de 70 a 100 horas: 0,40 puntos.

-Cursos de 101 a 300 horas: 0,55 puntos.

-Cursos de 301 a 900 horas: 0,75 puntos.

-Cursos de más de 900 horas: 1,0 puntos.

En los casos en los que la duración del curso se exprese en créditos ECTS (European Credit Transfer System) sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas. Cuando se exprese en créditos, utilizando el sistema previo a la entrada en el Sistema Europeo de Educación Superior, la equivalencia será de 10 horas un crédito. En caso de no justificarse la duración de la acción formativa en horas o créditos, éste no será valorado.

B) Por la participación como asistente o alumno a otras acciones formativas de corta duración (jornadas, simposium, congresos, talleres, etc.) impartidas u homologadas por los organismos de la administración pública autonómica o estatal con competencia en materia de Administración Pública y/o Recursos Humanos, y de los entes públicos dependientes de éstos, así como de universidades, sindicatos, colegios profesionales y federaciones de ámbito autonómico y estatal de municipios y provincias, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,3 puntos por acción formativa.

Se consideran valorables únicamente aquellas acciones de formación cuyos contenidos estén relacionados directamente con la plaza objeto de las presentes bases y que estén incluidos en el temario de la fase de oposición de la misma (Anexo 3).

#### 6.2. Fase de Oposición.

La convocatoria de los interesados a las diferentes pruebas se realizará mediante llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan. A efectos de identificación, los aspirantes acudirán a las pruebas provistos de DNI o en su defecto del Pasaporte, permiso de conducción o documento público que acredite fehacientemente su identidad. La no presentación en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

La determinación del lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios se realizará conjuntamente con la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal calificador en la página web del Ayuntamiento de Guadalcázar, con veinticuatro horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de sesenta días hábiles.

La calificación final de esta fase no podrá ser superior a 55 puntos y se estructurará en dos pruebas.

##### 6.2.1. Primer ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en contestar por escrito un cuestionario propuesto por la Comisión de Selección de 110 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva, adecuadas a las funciones puestas.

Las preguntas versarán sobre el contenido del Temario al que hace referencia el Anexo 3 y el tiempo concedido para la realización del ejercicio será de 150 minutos. Cada acierto se valorará con 1 punto y cada contestación errónea se penalizará con un tercio del valor de una respuesta acertada. Para cada aspirante, la puntuación de su ejercicio será la correspondiente de aplicar la siguiente fórmula: Puntuación =  $V \cdot [A - (E/3)]$ , donde V es el valor de cada acierto, A es el número de preguntas acertadas evaluables y

E el número de preguntas erróneas evaluables. Este ejercicio se valorará con una puntuación de 0 a 30, siendo la calificación mínima para superarlo y poder pasar a la segunda prueba de 15 puntos.

Tras la realización del ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Ayuntamiento de Guadalcazar ([www.guadalcazar.es](http://www.guadalcazar.es)), la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma. La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte de la Comisión de Selección se hará pública con la lista de personas aprobadas del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Una vez aprobada la plantilla definitiva, si ésta no alcanzara el número total de preguntas evaluables en el párrafo primero de este apartado, y a fin de garantizar que las personas aspirantes puedan obtener la máxima puntuación en el ejercicio, la Comisión de Selección correspondiente adaptará la valoración de cada acierto prevista en los párrafos precedentes de este apartado.

Tras ser acordada la plantilla definitiva y corregido el ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en la página Web del Ayuntamiento de Guadalcazar ([www.guadalcazar.es](http://www.guadalcazar.es)) la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente. Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de las listas de personas aprobadas. El primer ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

#### 6.2.2. Segundo ejercicio:

Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante la preparación de un informe, análisis de un supuesto o desarrollo de un ejercicio de desarrollo o de preguntas cortas, referido al contenido del Temario al que hace referencia el Anexo 3 de las presentes bases. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de 120 minutos y se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 12,5 puntos para superar la prueba. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos, generales y específicos, aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.

La determinación del lugar y la fecha de comienzo del ejercicio, así como en su caso de los materiales de apoyo que puedan utilizar los aspirantes, se indicarán con la publicación de las calificaciones del primer ejercicio.

Este ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de las personas examinadas, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación. Corregido el segundo ejercicio, la Comisión de Selección hará pública en los mismos lugares previstos en el apartado 6.2.1., la lista de personas aprobadas en el mismo, ordenada alfabéticamente.

Séptimo. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Junto con la lista de personas aprobadas en el segundo ejercicio, el Órgano de Selección hará pública, en los mismos lugares previstos en el apartado 6.2.1, la relación definitiva de personas

aprobadas por orden de puntuación en la oposición. En ella constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y será elevada propuesta de nombramiento como personal laboral fijo.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el concurso; de persistir la igualdad, en el primer ejercicio y sucesivos y en los restantes casos, se dilucidará atendiendo al orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra resultante del sorteo público único que para todas las convocatorias que se celebren durante el año realice la Administración General del Estado, vigente en el momento del desempate.

La oposición a los actos de trámite que integran el proceso selectivo podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución del Tribunal por la que se pone fin a las actuaciones de éste. El Tribunal Calificador no podrá proponer un número superior de aprobados al de plazas convocadas. Cuando haya propuesto la contratación laboral fija de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, a fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación laboral fija, el órgano convocante podrá requerir al Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación laboral fija.

La relación de aprobados será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente contrato laboral fijo. Contra dicho acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante el Presidente de la Corporación. Igualmente, podrán interponer Recurso de Alzada contra la calificación de los ejercicios aquellos opositores que no los superen.

Octavo. Notas finales.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Guadalcazar ([www.guadalcazar.es](http://www.guadalcazar.es)).

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las hubiera dictado en el plazo de un mes o directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, los interesados podrán interponer, si lo estiman pertinente, cualesquier otro recurso que en derecho proceda.

Posadas, a 20 de julio de 2018.

TEMARIO

PUESTO: TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE  
PARA PRUEBAS SELECTIVAS DE LA MANCOMUNIDAD DE  
MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR

## PARTE COMÚN

1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Estructura. Principios Generales y procedimientos de reforma constitucional.
2. Los derechos y deberes Fundamentales. Su garantía y suspensión. El defensor del pueblo.
3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia.
4. Las Cortes Generales: Las Cámaras. Composición, atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Los tratados internacionales.
5. El Tribunal Constitucional. El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.
6. Comunidades Autónomas. Fundamento constitucional. Procedimientos de creación. Estatutos de autonomía. Delimitación de competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas.
7. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Antecedentes. Organización Institucional. Consejerías. Competencias de la Comunidad Autónoma. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: proceso de elaboración, estructura y contenido básico. Reforma del Estatuto.
8. La Administración Local. Principios constitucionales. Tipos de entidades. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre Administración local. Consejo andaluz de concertación local.
9. El término municipal. Creación, supresión y alteración de municipios. El nombre y la capitalidad de los municipios. Términos municipales y características geográficas, físicas, socioeconómicas y naturales en la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.
10. La administración del territorio municipal: concepto y principios. Desconcentración y Descentralización territorial municipal. Normas especiales para las entidades vecinales y las entidades locales autónomas.
11. La Provincia en el régimen local. Antecedentes, concepto y caracteres. Organización provincial, estudio de los órganos provinciales, competencias y regímenes especiales.
12. Las Diputaciones de Córdoba. Órganos de gobierno. Constitución y funcionamiento de los órganos colegiados provinciales (constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones). Áreas y delegaciones. Empresas y organismos autónomos.
13. El Municipio. Concepto y elementos. La población. El empadronamiento. El censo. Organización Municipal. Concepto y clases de órganos. Competencias.
14. El Ayuntamiento. Órganos de Gobierno. Funcionamiento de los órganos colegiados locales (constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones).
15. Municipios de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir: antecedentes, entorno y sus elementos, organización institucional, competencias, instalaciones municipales, áreas y servicios públicos.
16. La Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir: antecedentes, estatutos y su reforma, organización institucional, competencias, instalaciones comarcales y servicios públicos.
17. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.
18. El Presupuesto de las Administraciones Públicas. Contenido y Estructura. Principios. Ciclo presupuestario. Control. Procedimiento general de la ejecución del gasto público. Documentos y fases contables. Clasificación económica del presupuesto de gastos.
19. Relaciones financieras de la Comunidad Autónoma de An-

- dalucía con las entidades locales. Iniciativas económicas locales. Transparencia de las relaciones financieras.
20. Ley General de Subvenciones: Ámbito de aplicación, Disposiciones comunes a las subvenciones públicas, Procedimientos de concesión y Reintegro.
21. Subvenciones en el ámbito de la Junta de Andalucía y la Diputación de Córdoba con las Mancomunidades como beneficiarios en las materia de desarrollo socioeconómico, medioambiente y generación de empleo.
22. Fuentes del derecho administrativo. Jerarquía normativa. La Ley: concepto, clases, procedimientos de elaboración a nivel estatal y de la comunidad autónoma andaluza. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley. El Reglamento: concepto y clases.
23. Los órganos administrativos: Concepto y clases. La competencia: Clases y criterios de delimitación. De la actividad de las Administraciones públicas en el procedimiento administrativo: Normas generales de actuación, Términos y Plazos.
24. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. La forma de los actos: Motivación, notificación y publicación. Eficacia, nulidad y anulabilidad de los actos administrativos.
25. El silencio administrativo: naturaleza y régimen jurídico. Revisión de los actos administrativos en vía administrativa. Revisión de oficio. Los Recursos administrativos.
26. El procedimiento administrativo: naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común. Los principios generales. Fases del procedimiento. Abstención y recusación. La capacidad de obrar y el concepto de interesado.
27. Los contratos de la Administración (I). Objeto y finalidad. Ámbito subjetivo de aplicación. Calificación de los contratos. El órgano de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Clasificación de las empresas.
28. Los contratos de la Administración (II). Régimen de invalidez. Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas. Expediente de contratación. Criterios de adjudicación de los contratos y criterios de desempate. Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato. Resolución y notificación de la adjudicación. Formalización.
29. Los contratos de la Administración (III). Ejecución de los contratos. Potestad de modificación del contrato. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimiento con negociación.
30. La Ley de Transparencia Pública de Andalucía: Estructura, Objeto, Ámbito subjetivo de aplicación, Principios, Publicidad activa, Derecho de acceso a la información pública y Fomento de la Transparencia. Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.
31. La protección de datos de carácter personal. Normativa reguladora. Principios informadores y derechos de las personas en materia de protección de datos.
32. La Función Pública en las Administraciones públicas: Marco jurídico. Órganos de la Función Pública en Andalucía, Diputación de Córdoba, Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir y Ayuntamientos de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir. Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
33. Estatuto básico del empleado público (I): Objeto y ámbito de aplicación. Derechos de los empleados públicos. Derecho a la carrera profesional y a la promoción interna. La evaluación del desempeño. Derechos retributivos. Derecho a la negociación colectiva, representación y participación institucional. Derecho de reunión. Derecho a la jornada de trabajo, permisos y vacaciones. Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta.

34. Estatuto básico del empleado público (II): Adquisición y pérdida de la relación de servicio. Planificación de recursos humanos. Estructuración del empleo público. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

35. Gestión de Recursos Humanos. Dirección y coordinación de equipos. Lenguaje administrativo y atención al ciudadano. Resolución de conflictos. Ética en servicio público.

36. Conceptos generales: género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Discriminación por razón de sexo: discriminación directa e indirecta, discriminación salarial. Acoso por razón de sexo. Discriminación en la publicidad y lenguaje sexista. Igualdad entre mujeres y hombres igualdad de derechos, de trato y de oportunidades.

37. Normativa sobre igualdad. La igualdad de género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Normativa para la promoción de la igualdad de género y para la prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía. Empoderamiento de género.

38. Transversalidad de género. Concepto de mainstreaming: enfoque integrado de género en las políticas públicas. La unidad de igualdad y género: funciones. Pertinencia e impacto de género en la normativa: conceptos y objetivos. Comisión de Impacto de Género en los Presupuestos Públicos de la Comunidad Autónoma: objeto y competencias.

39. Violencia de género. Concepto y tipos de violencia hacia las mujeres. Prevención y protección integral. Recursos y programas específicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

40. La Unión Europea. Los Tratados originarios y modificativos de las Comunidades Europeas. Las instituciones comunitarias. El Derecho comunitario y sus distintos tipos de fuentes.

#### PARTE ESPECÍFICA.

41. El Medio Ambiente en la Constitución española y en el Estatuto de Andalucía.

42. Distribución de competencias medioambientales entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía.

43. Distribución de competencias medioambientales en el ámbito de la Administración Local. Gestión ambiental en los municipios de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

44. Organización institucional en materia de medio ambiente: el Ministerio para la transición ecológica, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y las Concejalías en dicha materia en el ámbito de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

45. El Plan de Medio Ambiente de Andalucía. Planes y Programas de medio ambiente en el ámbito de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

46. Red de Espacios Protegidos de Andalucía (RENPA). Centros de visitantes. El Uso Público en el medio natural. Planificación del Uso Público. Equipamientos. Pictogramas.

47. Planificación de espacios naturales: los Planes Rectores de Uso y Gestión, los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes de Desarrollo Sostenible. La Marca Parque Natural.

48. Parque Natural Sierra de Hornachuelos: marco legal, características, equipamientos, red de senderos, Plan de Ordenación de Recursos Naturales (PORN), Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG) y Plan de Desarrollo Sostenible.

49. Red Natura 2000. Directiva Hábitat. Directiva Aves. Zonas biogeográficas europeas y española. Figuras declaradas en el ámbito andaluz, de la provincia de Córdoba y de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

50. Reservas de la Biosfera, Zonas Especialmente Protegidas de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM) y Geoparques. Figuras declaradas en el ámbito andaluz, de la provincia de Córdoba y de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

51. Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (Programa LIFE). Marco legal. Proyectos de la comunidad autónoma de Andalucía.

52. Convenio RAMSAR de zonas húmedas. Marco legal. Figuras declaradas en el ámbito andaluz, de la provincia de Córdoba y de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

53. El Plan Forestal Andaluz: Objetivos, Principios inspiradores, Planes de ordenación de los recursos naturales de terrenos forestales, Adecuaciones y Ecosistemas forestales andaluces y de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

54. El monte andaluz: características, funciones, propiedad, principales formaciones vegetales, clases de edad y afectación al dominio público. Catálogo de montes de Andalucía. Organismos forestales de Andalucía. Montes y organismos con competencia en la materia en la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

55. Incendios forestales. Teoría del fuego. Factores influyentes. Modelos de combustibles. Forma, partes, causas y tipos de incendios. Extinción.

56. Prevención en incendios forestales. Cortafuegos, Líneas cortafuegos, Áreas cortafuegos y Fajas auxiliares. Índice Haines. Planes de Prevención. Protección Civil, Agrupaciones de Defensa Forestal y los Grupos Locales de Pronto Auxilio.

57. Repoblaciones forestales: técnicas, tratamientos previos, marcos de plantación, tratamientos silvícolas y cuidados culturales. Red de viveros de Andalucía.

58. Aprovechamientos forestales: apicultura y corcho. Programa anual de aprovechamientos forestales en Andalucía.

59. El arbolado y medio urbano. Planificación de las zonas verdes. Factores de agresión. La poda. Xerojardinería. Áreas Verdes Urbanas. Áreas verdes de los municipios de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

60. Jardín y Parque de Moratalla. Parques Municipales de El Hecho y de Tocina.

61. Especies silvestres y regímenes de protección. Listado de especies silvestres en régimen de protección especial. Catálogo español y andaluz de especies amenazadas. Endemismos y especies exóticas invasoras en Andalucía y en la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

62. Planes de conservación y recuperación de especies silvestres. Red andaluza de centros de conservación, recuperación y reintroducción de especies silvestres.

63. Convenio de Washington sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES). Participantes y Autoridades. Apéndices e inclusión de nuevas especies. Exenciones.

64. Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales. Los registros municipales de animales domésticos. Recogida de perros vagabundos. Gestión en la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

65. Plagas y enfermedades arbóreas en el ámbito forestal y de la jardinería urbana: principales especies, biología y ciclos vitales, controles y tratamiento integrado.

66. Plagas urbanas: principales especies, biología y ciclos vitales, controles y tratamiento integrado.

67. Educación no reglada. Programaciones y evaluaciones educativas. Herramientas pedagógicas. TICs y nuevas tecnologías en docencia. Certificados de profesionalidad.

68. Educación para la salud. Aspectos generales de educación para la salud. Papel de la promoción y prevención en la educación para la salud. La Red de Ciudades Saludables. Manipulación e higiene alimentaria.

69. Educación ambiental. Objetivos y características. Mecanismos de desarrollo. Normativa de aplicación en Andalucía. Programas. El Programa ALDEA. Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

70. Divulgación y Sensibilización ambiental. Campañas realizadas en Andalucía. Voluntariado Ambiental. Las Organizaciones No Gubernamentales en materia de protección del medio ambiente. Plan andaluz de formación ambiental.

71. Participación pública en materia de medio ambiente. El Consejo Andaluz de Medio Ambiente. El Consejo Andaluz de Biodiversidad. Participación pública en espacios naturales protegidos. Órganos colegiados: Juntas Rectoras y Patronatos.

72. La Red de Información Ambiental de Andalucía. Objetivos. Cometidos. Estructura y funcionamiento. Participación pública en materia de medio ambiente. Acceso a la información ambiental.

73. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Programa 21: principios, objetivos, fases y estructura. Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible: Agenda 21 Andalucía. Observatorio de sostenibilidad de la provincia de Córdoba. Agendas 21 locales de los municipios de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

74. El concepto de desarrollo rural. Conceptos generales y planes sobre desarrollo local y medio ambiente. Asociaciones para el Desarrollo Rural. Asociación para el Desarrollo Rural Medio Guadalquivir: estructura, programas y observatorio comarcal.

75. Medio ambiente y desarrollo sostenible. Biodiversidad y Medio Natural. Indicadores de sostenibilidad. El desarrollo integral en el medio natural. El crecimiento demográfico, económico, tecnológico y bienestar. Sistemas municipales de gestión ambiental. Programa de Sostenibilidad Ambiental Ciudad 21. Smart cities y servicios públicos inteligentes.

76. Problemas globales del medio ambiente. Conceptos del cambio global. Las causas humanas del cambio global. Efecto invernadero y cambio climático: características y tendencias futuras. Deterioro de la capa de ozono. Lluvia ácida: características y corrección.

77. El Cambio climático. El Convenio de Kioto. Estrategia andaluza ante el Cambio climático. El Plan Andaluz de Acción por el Clima. El Panel de cambio climático. Red Española de ciudades por el Clima.

78. Calidad del medio ambiente atmosférico. La atmósfera. Tipos y caracterización de contaminantes. Red de vigilancia de la calidad atmosférica de Andalucía.

79. Contaminación acústica. Zonificación acústica. Mapas de ruido y planes de acción. Competencias municipales en materia de control de la contaminación atmosférica, lumínica y acústica.

80. Suelo y desertización. Componentes, estructura y formación del suelo. Horizontes edáficos. Plan andaluz de control de la desertización. Los suelos en Andalucía y en la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

81. La ordenación urbanística en Andalucía: instrumentos de planeamiento, Planeamiento General y Planes de desarrollo. Otros instrumentos de planeamiento general. El Régimen urbanístico del suelo: Clasificación y régimen de las distintas clases

de suelo.

82. Estrategias de Ordenación Territorial: objetivos, ámbito territorial, elaboración y aprobación. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. Los Planes de Ordenación del Territorio de Ámbito Subregional.

83. Ley de Carreteras de Andalucía: Dominio público viario, Titularidad y competencias, Elementos del dominio público viario y elementos de servicio, Clasificaciones de las carreteras y de las actuaciones en las carreteras, Catálogo de Carreteras de Andalucía. y Proyectos de Restauración paisajística.

84. Red de carreteras de la provincia de Córdoba. Criterios de matriculación de la red autonómica y provincial. Servicio de carreteras de la Diputación de Córdoba: estructura, funciones e instalaciones.

85. Senderismo. Tipos de senderos. Señalización de senderos. Ley de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Puertas y Corredores verdes. Senderos en los municipios de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

86. Programa Caminos Naturales: antecedentes, objetivos, fases, mecanismos de Integración en el programa y distribución nacional por sectores. Caminos de la provincia de Córdoba. Camino Natural de la Campiña.

87. Vías pecuarias: características, fines y tipos. Clasificación, deslinde, amojonamiento, recuperación, desafectación y modificación del trazado. Ocupaciones y aprovechamientos. Usos compatibles y complementarios. Vías pecuarias en la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

88. Ley para la Gestión Integral de la Calidad Ambiental en Andalucía: Objeto, Fines, Principios, Conceptos e Instrumentos de prevención y control ambiental.

89. Calificación Ambiental y Declaración responsable de los efectos ambientales: Características, Actuaciones sometidas, Potestad sancionadora aplicada en el ámbito municipal, Infracciones y Sanciones.

90. Residuos Sólidos Urbanos. Conceptos generales: tipos, composición y características. Sistemas de tratamiento. Competencias Municipales. Gestión y tratamiento en la provincia de Córdoba y en los municipios de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

91. Residuos Sólidos Peligrosos. Conceptos generales: tipos, composición y características. Sistemas de tratamiento. Competencias municipales. Puntos limpios. Gestión y tratamiento en la provincia de Córdoba y en los municipios de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

92. Otros residuos en el ámbito urbano: puntos limpios, recogida textil, aceites y residuos de construcción y demolición. Gestión y tratamiento en la provincia de Córdoba y en los municipios de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

93. Las aguas continentales de Andalucía. Aguas superficiales y subterráneas: características básicas. Demarcaciones hidrográficas andaluzas. Contaminantes y fuentes de contaminación. Hidrografía en la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

94. Las aguas residuales urbanas. Tratamientos y sistemas de depuración de aguas residuales. Reutilización de aguas residuales. Estaciones depuradoras en los municipios de la comarca cordobesa de la Vega del Guadalquivir.

En Posadas, a 20 de julio de 2018. El Presidente, Fdo. Francisco Estepa Lendines.





**ANEXO 2. MODELO DE SOLICITUD CON AUTOBAREMO PARA  
PRUEBAS SELECTIVAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR  
(Espacios sombreados reservados para la Administración)**

DATOS PERSONALES				
NIF/DNI	1º apellido	2º apellido	Nombre	
Fecha Nacimiento:	Nacionalidad:	Domicilio: Calle o Plaza y número		
Fijo	Móvil	Municipio	Provincia	Código Postal
DATOS DE LA CONVOCATORIA				
Denominación de la plaza <b>TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE</b>		Régimen Jurídico <b>PERSONAL LABORAL</b>	Sistema selectivo <b>CONCURSO-OPOSICIÓN</b>	
Publicación convocatoria en BOE Nº de de de 2				
DATOS DE AUTOBAREMO				
<b>A. EXPERIENCIA PROFESIONAL.- MAXIMO 28,00 PTOS</b>		Nº meses	Puntos	Puntos
Apartado G-1-A: 2,5 puntos por año o período superior a 6 meses				
Apartado G-1-B: 1,75 puntos por año o período superior a 6 meses				
Apartado G-1-C: 1 puntos por año o período superior a 6 meses				
Apartado G-1-D: 0,5 puntos por año o período superior a 6 meses				
<b>TOTAL PUNTOS A. EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>				
<b>B. FORMACION.- MAXIMO 17,00 PUNTOS</b>		Número	Puntos	Puntos
<b>B.1. Asistente a cursos de formación ( Apartado G-2-A): máximo 15 puntos</b>		Nº cursos	Puntos	Puntos
De hasta 29 horas: 0,25 puntos				
De 30 a 69 horas: 0,30 puntos				
De 70 a 100 horas: 0,40 puntos				
De 101 a 300 horas: 0,55 puntos				
De 301 a 900 horas: 0,75 puntos				
De más de 900 horas: 1,00 puntos				
<b>TOTAL</b>				
<b>B.2. Asistente a acciones formativas cortas (Apartado G-2-B): máximo 2 puntos</b>		Nº acciones	Puntos	Puntos
0,3 puntos por acción formativa				
<b>TOTAL PUNTOS B. (B1+B2)</b>				
<b>PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados A y B)</b>				
		Puntuación total:		

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal la Mancomunidad de Municipios Vega del Guadalquivir le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de este impreso, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero informatizado con la finalidad la gestión del procedimiento selectivo al que hace referencia esa solicitud. De acuerdo con lo previsto con dicha ley, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una solicitud al órgano responsable de la gestión del fichero de esta Mancomunidad. El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. El/la abajo firmante AUTORIZA a la Mancomunidad de Municipios vega del Guadalquivir a cuantas comprobaciones sean necesarias, dentro de ley, para la verificación de la información aquí declarada.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma)

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VEGA DEL GUADALQUIVIR**

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>